

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para atender diversas catástrofes y financiar actividades de interés social relacionadas con la asignación del IRPF y Sociedades

Asteartea, 26 de maiatza de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 19,6 millones de euros para atender diversas catástrofes naturales y financiar diversas actividades de interés social relacionadas con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRF) y del Impuesto sobre Sociedades.

La asignación de Fondo de Contingencia que se contempla en este acuerdo tiene como finalidad la financiación de las siguientes modificaciones de crédito:

- Ampliación de crédito en el Ministerio del Interior para atender la concesión de ayudas a entidades locales, a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro como consecuencia de situaciones de emergencia motivada por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia, por un importe de 4.744.548,83 euros.

Con estos créditos se atenderán los gastos derivados de:

- La borrasca Filomena: como consecuencia de los graves sucesos acaecidos durante el mes de enero de 2021 en diversas comunidades autónomas, fue aprobado el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca 'Filomena'. A los efectos de cubrir las necesidades presupuestarias de 2026 para paliar los daños causados por la borrasca, se solicita una ampliación de crédito por un importe de 651.814,66 euros.
- Otras catástrofes: durante los últimos años se han producido situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica asociadas a lluvias torrenciales, tormentas, inundaciones, desbordamientos de cauces, desprendimientos, incendios forestales, nevadas y tornados, entre otras, que han motivado la presentación de solicitudes de ayudas con base en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. Para atender los citados acontecimientos catastróficos se han estimado unas necesidades para el año 2026 de 4.092.734,17 euros.

Por todo lo expuesto, con el fin de hacer frente al señalado gasto, es preciso disponer de una cuantía total de 4.744.548,83 euros, financiándose con cargo al Fondo de Contingencia.

-Ampliación de crédito en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para financiar actividades de interés general consideradas de interés social en relación con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, por un importe de 14.926.152,94 euros.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2026, establece que el Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7% de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

La norma establece, además, que la cuantía total asignada en los presupuestos de 2023, prorrogados para 2026, para actividades de interés general consideradas de interés social se distribuye aplicando los siguientes porcentajes: el 77,72% al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el 19,43% al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el 2,85% al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Estos porcentajes serán de aplicación sobre la liquidación definitiva practicada en el propio ejercicio.

Según certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de abril de 2026, el importe definitivo de la asignación tributaria correspondiente a fines sociales como consecuencia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas devengado en el periodo impositivo 2024 alcanza la cifra de 567.985.890,43 euros, ascendiendo el 2,85% de tal cantidad a 16.187.597,88 euros. Dado que la cuantía total dotada para tal fin en el presente ejercicio es de 3.595.050,42 euros, la necesidad de crédito asciende a 12.592.547,46 euros. De este importe, una cuantía de 249.599,58 euros se corresponde con un expediente de suplemento de crédito que incrementa la aplicación presupuestaria 23.12.4510.785 en esta cantidad.

Adicionalmente, también por certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de abril de 2026, el importe definitivo de

la asignación tributaria correspondiente a fines sociales como consecuencia de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas en el ejercicio 2024 y las del ejercicio 2023 no incluidas en el certificado anterior, alcanza el importe de 124.621.917,21 euros, ascendiendo el 2,85% de tal cantidad a 3.551.724,64 euros. Dado que la cuantía total dotada para tal fin en el presente ejercicio es de 968.519,58 euros, la necesidad de crédito asciende a 2.583.205,06 euros.

Por todo lo anterior, con el fin de hacer frente al señalado gasto, se precisa financiar con cargo al Fondo de Contingencia una cuantía de 14.926.152,94 euros.